

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00565

Como la demanda reúne las exigencias formales, el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente demanda de restitución de inmueble arrendado de mínima de cuantía, que promueve Luz Mary Gutiérrez Gómez en contra de Diana Paola Castillo Barco.

Notifíquese a la parte demandada como lo prevé el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la forma indicada en el artículo 91 del C.G.P., por el término legal de diez (10) días.

Tramítese bajo el procedimiento verbal sumario.

Reconócese personería a la abogada Marta Janneth Granados Durán, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez¹

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f32ab4271252370d5ce46ee1477eb9f94a04e97401a0ab467ba6c595ee1a3dd**
Documento generado en 26/08/2020 04:20:39 p.m.